



Política Territorial

El Gobierno de España concreta los traspasos acordados con el País Vasco en la bilateral del pasado mes de julio

- Euskadi gestionará servicios en materias como Salvamento Marítimo, Seguridad y Salud en el Trabajo, Protección por desempleo, Prestaciones familiares o el Seguro Escolar
- Ángel Víctor Torres y la consejera vasca de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, María Ubarretxena han presidido la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias
- Torres ha señalado que “seguiremos avanzando con el País Vasco, como lo hacemos con otras comunidades autónomas”

Madrid, 16 de enero de 2026.- El ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, Ángel Víctor Torres, ha presidido hoy, junto a la consejera vasca de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, María Ubarretxena, la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco, que ha concretado los cinco traspasos de funciones y servicios acordados en la bilateral celebrada entre el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el lehendakari, Imanol Pradales, en materias como Salvamento Marítimo, Seguridad y Salud en el Trabajo, Protección por desempleo, Prestaciones familiares o Seguro Escolar.

Torres ha señalado que “hoy es un día importante, cuando se llega a la conclusión de un trabajo compartido. Seguiremos avanzando con el País Vasco, como lo hacemos con otras comunidades autónomas. Puede haber diferencias en el camino, pero lo importante es que terminamos con acuerdos”.

El primero de los traspasos que se han concretado hoy, y que forman parte de los acuerdos alcanzados en la bilateral de julio, corresponde a

la ejecución de la legislación del Estado sobre Salvamento Marítimo en las aguas interiores y territoriales correspondientes al litoral vasco. La Comunidad Autónoma asume la prestación, dirección, coordinación y planificación de servicios de búsqueda y salvamento, incluidas la formación, exacción de tasas y potestad sancionadora. El traspaso de funciones y servicios tendrá efectividad a partir del día 1 de octubre de 2026.

También se acuerda de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios de la AGE, traspasados a la comunidad autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2557/1985, de 18 de diciembre, en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Se trata del traspaso de la restante superficie del edificio del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Centro Nacional de Verificación de Maquinaria se reserva el derecho de uso por tiempo indefinido de los espacios que sean necesarios de los ocupados actualmente en el edificio traspasado, con la finalidad de seguir ejerciendo sus funciones para el conjunto de la AGE.

Otro acuerdo concretado en la reunión de hoy, con un convenio y un traspaso, se refiere al establecimiento del Convenio previsto en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía vasco para la gestión de la protección por desempleo de nivel contributivo y asistencial.

De este modo, la comunidad asume la gestión de esta prestación, aunque dentro del carácter unitario del régimen económico de la Seguridad Social y del respeto al principio de solidaridad.

Asimismo, para la gestión de la protección por desempleo, se ha acordado que se realice también el traspaso de los medios patrimoniales y personales. Entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

En cumplimiento de los acuerdos bilaterales de julio, también se ha materializado, con un convenio y un traspaso, que el País Vasco asuma la gestión de las prestaciones familiares en su modalidad no contributiva y del subsidio por nacimiento y cuidado de menor de naturaleza no contributiva, dentro del carácter unitario del régimen económico de la

Seguridad Social y del respeto al principio de solidaridad. Este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2027.

Y, por último, se han certificado dos acuerdos más en relación a los seguros escolares. Un primer traspaso comprende la gestión de las prestaciones económicas del Seguro Escolar, así como, la financiación y gestión del régimen económico del Seguro Escolar, en el marco de la regulación básica establecida por el Estado, en su ámbito territorial. Entrará en vigor el día 1 de enero de 2027.

El segundo se refiere a la modificación de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del seguro escolar y traspasados a la comunidad autónoma del País Vasco por el Real Decreto 667/2020, de 14 de julio.